

GACETA OFICIAL

AÑO XXIII

PANAMÁ, 2 DE JUNIO DE 1926

NÚMERO 4878

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 59, N.º 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, N.º 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 23.

Secretario de Instrucción Pública.

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 24.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

ENRIQUE LINARES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 24.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

	Páginas
Decreto número 82 de 1926, de 14 de Mayo, por el cual se hace una promoción y un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos.....	16353
Decreto número 83 de 1926, de 14 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos.....	16353
Decreto número 84 de 1926, de 21 de Mayo, por el cual se hacen varios nombramientos en el ramo de Correos y Telégrafos.....	16353

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

SECCION PRIMERA	
Resolución número 40, de 26 de Mayo de 1926.....	16353
Resolución número 84, de 21 de Mayo de 1926.....	16353

FISCALIZACION MUNICIPAL

Auto número 181, de 25 de Mayo de 1926.....	16353
Auto número 182, de 25 de Mayo de 1926.....	16353

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS	
Resolución número 1607, de 20 de Mayo de 1926.....	16353
Solicitud de registro de marca de fábrica.....	16354

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Plano de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 11 de Mayo de 1926.....	16354
---	-------

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 12 de Mayo de 1926.....

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 13 de Mayo de 1926.....

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 14 de Mayo de 1926.....

Avisos Oficiales.....

Edictos.....

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 82 DE 1926 (DE 14 DE MAYO)

por el cual se hace una promoción y un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se promueve a Guarda de Cuarta Clase, con derecho a sueldo de ese empleo, a partir del primero de los corrientes, al señor Leopoldo Estrada, actualmente Guarda de Quinta Clase en el trayecto de la línea del Telégrafo comprendida entre Río de Jesús y Puerto Muñiz; y se nombra al señor Isidoro Díaz, Mensajero de la Oficina Telegráfica de Oca, en reemplazo del señor Matías Torres.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de Mayo de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ.

DECRETO NUMERO 83 DE 1926 (DE 14 DE MAYO)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra a la señora Dorotea Coronado, Telefonista Administradora Subalterna de Correos de El Valle, en reemplazo de la señora Berta María Coronado, quien ha renunciado ese empleo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de Mayo de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ.

DECRETO NUMERO 84 DE 1926 (DE 21 DE MAYO)

por el cual se hacen varios nombramientos en el ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º. Por el tiempo que dure la incapacidad física de que adolece actualmente la señora Isabel Arosemena de Pinzón para desempeñar el cargo de Ayudante de la Oficina Central Telefónica de Panamá, se nombra para ese empleo a la señorita Herminenda Correa.

Artículo 2º. Se nombra a los señores Santiago Aguilá y Lisandro Díaz Mensajeros de las Oficinas Telegráficas de Santiago de Veraguas, en reemplazo de los señores Horacio Gordillo y Santiago Serano, quienes han renunciado esos cargos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de Mayo de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION NUMERO 40

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 40.—Panamá, Mayo 26 1926.

RESUELTO:

Aprobábase la Diligencia de Nacionalización anterior, distinguida con el N.º 2, de fecha 23 de Abril pasado, expedida por el Consulado de la República de Panamá en Vancouver, British Columbia, Canadá, por la cual declara inscrito provisionalmente en el Registro de la marina mercante nacional, el buque de vapor denominado «Federalship», de propiedad de la «Federal Shipping Co. Limited», sociedad domiciliada en Vancouver, B. C., Canadá.

Regístrese y comuníquese.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

J. J. MENDEZ.

RESOLUCION NUMERO 64

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 64.—Panamá, Mayo 22 de 1926.

RESUELTO:

De conformidad con el Decreto Ejecutivo N.º 25 de 27 de Marzo de 1922, se concede a los señores «Y. Preciado & Cia. Limitada», propietarios de la Farmacia «El Globo» de esta ciudad, el correspondiente permiso para importar al país, con procedencia de los Estados Unidos de América y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Tres (3) gruesas de Jarabe Universal, de la casa «Chapp & Hommes» de Nueva York, el cual contiene Morfina en la pequeña proporción de tres dieciséisavos (3/16) de grano por onza fluida.

Es entendido que el artículo mencionado, no ha sido pedido u ordenado todavía, pues si lo hubiere sido, antes de la obtención de esta licencia, la importación será considerada como ilegal.

Regístrese y comuníquese.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

J. J. MENDEZ.

FISCALIZACION MUNICIPAL

AUTO NUMERO 181

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección de Ingresos.—Fiscalización Municipal.—Auto número 181.—Panamá, 25 de Mayo de 1926.

Vistos: Para su examen y aprobación definitiva han llegado a este Despacho las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de Bocas del Toro, correspondientes a los meses de Diciembre, Enero y Febrero de 1925 y 1926 respectivamente, computables al señor Guillermo Selles en su carácter de Tesorero del Distrito.

SE RESUELVE:

Aprobar las cuentas expresadas, en última y definitiva instancia con un saldo en Caja en efectivo para el 1º de Marzo del corriente año, consistente en la suma de doscientos diez balboas sesenta y ocho centésimos (B. 210.68).

Comuníquese.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AUTO NUMERO 182

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección de Ingresos.—Fiscalización Municipal.—Auto número 182.—Panamá, Mayo 25 de 1926.

Vistos: Para su examen y aprobación definitiva han llegado a este Despacho las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de Chepo correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre de 1925 de las cuales es responsable el señor Santos Vallejo en su carácter de Tesorero del Distrito.

Examinadas que han sido y encontradas correctas las cuentas en referencia,

SE RESUELVE:

Aprobar las cuentas expresadas en última y definitiva instancia, con un saldo en Caja en efectivo para el 1º de Enero del año en curso, consistente en la suma de quinientos treinta y nueve balboas cuarenta y nueve centésimos (B.539.49).

Comuníquese.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION NUMERO 1607

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1607.—Panamá, 20 de Mayo de 1926.

En escrito de fecha 19 de Mayo del corriente año, el señor E. S. Humber, como apoderado de la «Alcock Manufacturing Company», de 274 Calle Canal, Nueva York, Estados Unidos de América, y 22, Hamilton Square, Birkenhead, Inglaterra, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, la renovación del registro de una marca de fábrica registrada en esta República el día 18 de Junio de 1906, bajo el número 71 y renovada el día 30 de Mayo de 1916, para amparar y distinguir en el comercio plátanos.

Examinado el respectivo expediente se ha constatado que el fue hecho el registro en la forma indicada; que el día 18 de Junio de 1926 se vencerá el término para el cual fue hecho el registro respectivo; que el muestro que acompaña el peticionario es idéntico al que figura en

el expediente respectivo, a que los interesados han ocurrido en tiempo hábil a solicitar la renovación del mencionado registro.

SE RESUELVE:

Reovar, como en el caso se renueva, por diez (10) años más, a partir del día 15 de Mayo 1926, el registro de la marca cuyo emblema se adjunta a esta Resolución a favor de la *Alcock Manufacturing Company*, de 274, Lakeview.

Nueva York y de los Estados Unidos de América, y de *Hamm & Sons*, de Birkenside, Inglaterra, con derecho a las mismas por los anteriores otorgados en el registro primitivo.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

ENRIQUE LINARES.

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FÁBRICA

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas

Ruego a U. d. se sirva ordenar el registro, a favor de la *White Rock Mineral Springs Company*, de Waukesha, Estado de América, de una marca de fábrica consistente en las letras *WHITE ROCK*, que gozan de un emblema que aparece en la figura de una mujer sobre una roca mirando una fuente, según se ve en los facsimiles adjuntos.



Esta marca sirve para distinguir agua mineral de fuente natural.

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en cualquier tamaño, color, combinación, forma o estilo de letra, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

Acreditación: El primer rescatador, está dentro del registro en el lugar de origen; compruéntese de pago de los impuestos cuando fuere necesario y un clavo.

Panamá, 20 de Mayo de 1926.

L. Jurandillo Arce.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura.—Panamá, 22 de Mayo de 1926.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por las veces consuetudinarias y a pedido de los interesados, a fin de que los interesados que hubieren presentado oposición a la misma, se presenten a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ

2 vs.—1

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, el día 12 de Mayo de 1926.

As. 3874. Escritura 493 de 18 de Mayo del año pasado, de la Notaría 2ª, por la cual el Sr. Juan B. de la Cruz, en su calidad de propietario, otorga a favor de la Sra. María E. Arce, una finca en la ciudad de Panamá.

As. 3875. Escritura 494 de 18 de Mayo del año pasado, de la Notaría 2ª, por la cual el Sr. Juan B. de la Cruz, en su calidad de propietario, otorga a favor de la Sra. María E. Arce, una finca en la ciudad de Panamá.

As. 3876. Escritura 495 de 18 de Mayo del año pasado, de la Notaría 2ª, por la cual el Sr. Juan B. de la Cruz, en su calidad de propietario, otorga a favor de la Sra. María E. Arce, una finca en la ciudad de Panamá.

As. 3877. Escritura 496 de 18 de Mayo del año pasado, de la Notaría 2ª, por la cual el Sr. Juan B. de la Cruz, en su calidad de propietario, otorga a favor de la Sra. María E. Arce, una finca en la ciudad de Panamá.

As. 3878. Escritura 497 de 18 de Mayo del año pasado, de la Notaría 2ª, por la cual el Sr. Juan B. de la Cruz, en su calidad de propietario, otorga a favor de la Sra. María E. Arce, una finca en la ciudad de Panamá.

presentados a la Nación, para registro, en la zona colonial de Maximino del 1926.

As. 3879. Escritura 498 de 18 de Mayo del año pasado, de la Notaría 2ª, por la cual el Sr. Juan B. de la Cruz, en su calidad de propietario, otorga a favor de la Sra. María E. Arce, una finca en la ciudad de Panamá.

As. 3880. Escritura 499 de 18 de Mayo del año pasado, de la Notaría 2ª, por la cual el Sr. Juan B. de la Cruz, en su calidad de propietario, otorga a favor de la Sra. María E. Arce, una finca en la ciudad de Panamá.

As. 3881. Escritura 500 de 18 de Mayo del año pasado, de la Notaría 2ª, por la cual el Sr. Juan B. de la Cruz, en su calidad de propietario, otorga a favor de la Sra. María E. Arce, una finca en la ciudad de Panamá.

As. 3882. Escritura 501 de 18 de Mayo del año pasado, de la Notaría 2ª, por la cual el Sr. Juan B. de la Cruz, en su calidad de propietario, otorga a favor de la Sra. María E. Arce, una finca en la ciudad de Panamá.

As. 3883. Escritura 502 de 18 de Mayo del año pasado, de la Notaría 2ª, por la cual el Sr. Juan B. de la Cruz, en su calidad de propietario, otorga a favor de la Sra. María E. Arce, una finca en la ciudad de Panamá.

vid H. Brandon, sobre la mina denominada «La Góndola», situada en el Distrito de San Francisco.

As. 3884. Escritura 513 de 8 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual el Sr. George Ford sustituye a George K. Ford, un poder de Minor C. Keith.

As. 3885. Escritura 524 de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Ernesto Testa y Martín Aguirre de Testa, celebran capitulaciones matrimoniales.

As. 3886. Escritura 243 de 30 del mes pasado, de la Notaría 1ª, por la cual «Almudévez y Co., Ltda.», reforma una cláusula de la escritura social.

Panamá, 11 de Mayo de 1926.

El Jefe del Registro Público,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, el día 12 de Mayo de 1926.

As. 3887. Entró anteriormente bajo asiento 3577, del Tomo 12 del Diario.

As. 3888. Adiciona el asiento anterior.

As. 3889. Entró anteriormente bajo asiento 3581 del Tomo 12 del Diario.

As. 3890. Adiciona el asiento 3581, del Tomo 12 del Diario.

As. 3891. Certificado 150 de 30 de Mayo del año pasado, expedido por el Gobernador de Bocas del Toro, en el cual consta la razón social *Al Pink*, domiciliada en la ciudad de Bocas del Toro.

As. 3892. Entró anteriormente bajo asiento 3644 del Tomo 12.

As. 3893. Adiciona el asiento anterior.

As. 3894. Escritura 130 de 24 del mes pasado, de la Notaría de Colón, por la cual Isaac Mirachi, otorga varias fincas en Bocas del Toro.

As. 3895. Escritura 159 de 4 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual María W. Herrera de Lee y otros venden a Luis Felipe Lee los derechos que tienen en la sociedad «Hong Lung y Cia».

As. 3896. Escritura 160 de 4 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual María W. Herrera de Lee y otros venden a Luis Felipe Lee los derechos que tienen en la sociedad «Wing Lung y Cia».

As. 3897. Escritura 133 de 11 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Ramiro Arango R. constituye hipoteca a favor de Carlos J. Martínez sobre una finca en esta ciudad.

As. 3898. Escritura 165 de 10 de Mayo de 1926, de la Notaría de Colón, por la cual se declara disueta la sociedad denominada «Nela y Cia», se traspaen cuatro fincas de la extinta Compañía a Juan J. Melón, esamando 64 una hipoteca hipoteca sujeción a las mismas fincas a favor de Banco La T. ledano.

As. 3899. Oficio 1326 de esta fecha del Juez 12 de este Circuito en el cual ordena cancelar un em argo decreto otorga una finca de propiedad de Camilo Rodríguez.

Panamá, Mayo 12 de 1926.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, el día 12 de Mayo de 1926.

As. 3900. Escritura 525 de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Ernesto Testa y Martín Aguirre de Testa, celebran capitulaciones matrimoniales.

As. 3901. Escritura 443 de 21 del mes pasado, de la Notaría 2ª, por la cual Carlos A. Pizarro otorga poder a Gustavo Bustamante.

As. 3902. Escritura 270 de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual María O. vinda de Aguilar vende a Carlos A. Bista una casa en esta ciudad.

As. 3903. Escritura 268 de ayer, de la Notaría 1ª, por la cual Rafael Benítez E. sustituye en Octavio A. Vallarino un poder de Basilio A. Morales.

As. 3904. Certificado expedido el 11 de los corrientes, por el Jefe del Resguardo Nacional con relación a la nave denominada «Norte» de propiedad de Miguel Prado Almuguel.

As. 3905. Escritura 458 de 30 del mes pasado, de la Notaría 2ª, por la cual Matilde B. Uribe confiere poder a Luis E. Uribe.

As. 3906. Escritura 525 de 19 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Luis E. Uribe y Matilde B. Uribe constituyen hipoteca a favor del Banco Nacional sobre una finca en esta ciudad.

As. 3907. Escritura 685 de 30 de Septiembre del año pasado, de la Notaría 2ª, por la cual Ramiro Arango R. vende a Lorenz Montoto de Gilbert una finca en Arisajón.

As. 3908. Escritura 497 de 5 de Mayo de la Notaría 2ª, por la cual María S. de la Guardia vende a Jaime de la Guardia una finca en esta ciudad.

As. 3909. Oficio 1236 de 22 de Marzo de este año, del Juez 19 del Circuito de Bocas del Toro, en el cual ordena cancelar la hipoteca constituida por George A. Knight a favor de Austin James Lewis.

As. 3910. Escritura 542 de 12 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Robert Peter Dixon vende a Katherine Knudley Boyd una finca en esta ciudad.

As. 3911. Escritura 543 de esta fecha de la Notaría 2ª, por la cual Agustín Ferrer el cara una finca en una finca de su propiedad ubicada en esta ciudad.

As. 3912. Escritura 534 de 11 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual el Gobierno Nacional vende a Griselda Finel de Oller dos lotes de terreno en esta ciudad y la compradora constituye hipoteca a favor de la Nación sobre los mismos lotes.

As. 3913. Escritura 516 de 8 de los corrientes por la cual Alberto Gólmán declara una finca en una finca ubicada en esta ciudad.

As. 3914. Copia de la diligencia de feaux otorgada ante el Juez 69 de este Circuito, en esta fecha por la cual Genaro Simón constituye hipoteca a favor de la Nación sobre una finca ubicada en Panama para responder por la ejecución de Gregorio Arce.

As. 3915. Escritura 42 de 10 de los corrientes, de la Notaría de Coclé, por la cual Clara L. de Arce y otros constituye hipoteca a favor de la Nación para responder por la ejecución de Diego González Cisneros.

As. 3916. Escritura 34 de 11 de los corrientes, de la Notaría de Coclé, por la cual Petra M. Gómez obtiene título de dominio sobre una finca en Penonomé.

As. 3917. Escritura 167 de 11 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual David I. Melón, revoca el poder conferido a favor de Joseph I. Melón.

As. 1918. Escritura 462 de 29 del mes pasado, de la Notaría 2ª, por la cual Teodoro N. de Almudévez constituye hipoteca a favor de la Compañía de S. A.

As. 3919. Escritura 463 de 29 del mes pasado, de la Notaría 2ª, por la cual Teodoro N. de Almudévez constituye hipoteca a favor de la Compañía de S. A.

As. 3920. Escritura 419 de 27 de Abril de este año, de la Notaría 2ª, por la cual se promueven dos acciones de la sociedad «Compañía de Espuma S. A.»

As. 3921. Escritura 473 del 29 del mes pasado, de la Notaría 2ª, por la cual Teodoro N. de Almudévez constituye hipoteca a favor de la Compañía de S. A.

As. 3922. Escritura 474 del 30 del mes pasado, de la Notaría 2ª, por la cual Teodoro N. de Almudévez constituye hipoteca a favor de la Compañía de S. A.

As. 3923. Escritura 472 de 30 del mes pasado, de la Notaría 2ª, por la cual Teodoro N. de Almudévez constituye hipoteca a favor de la Compañía de S. A.

As. 3924. Entró anteriormente bajo asiento 3702 del. Tomo 12 del Diario.

As. 3925. Copia de la diligencia de fianza de esta fecha, otorgada ante el Juez 39 de este Circuito, por la cual Luis R. Solanilla, constituye hipoteca a favor de M. J. G. G. para responderle por los perjuicios que por la ocurrencia de Dabali y Cia, con motivo de un arraigo.

As. 3926. Escritura 549 de ayer de la Notaría 29, por la cual el Gobierno Nacional y Della Patterson de Marín celebran contrato de permuta sobre dos lotes de terreno en esta ciudad.

As. 3927. Escritura Número 546 de esta fecha, de la Notaría 29, por la cual el Gobierno Nacional cancela hipoteca a Mitacela de Ycaza.

As. 3928. Oficio 113 de 11 de los correos del Juz. 29 de este Circuito, en el cual ordena cancelar la inscripción de demanda por demanda por Gregorio Lasso contra J. J. Valdivia y otros.

Panamá, Mayo 13 de 1925.

El Jefe del Registro Público,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 14 de Mayo de 1925.

As. 3929. Escritura 267 de 11 de los correos de la Notaría 19, por la cual el Municipio de Panamá vende a José M. C. un lote de terreno ubicado en esta ciudad.

As. 3930. Escritura 534 de 13 de los correos de la Notaría 29, por la cual María O. de Castelón constituye hipoteca a favor del Banco Nacional, sobre una finca ubicada en esta ciudad y se hace una cancelación.

As. 3931. Escritura 272 de ayer, de la Notaría 19, por la cual Julio Convegno y Cia. constituye hipoteca a favor del National City Bank of New York, sobre varias fincas ubicadas en esta ciudad.

As. 3932. Escritura 529 de 11 de los correos de la Notaría 29, por la cual la Nación vende a María C. de Ramón dos lotes de terreno ubicados en esta ciudad, y ésta constituye hipoteca a favor del Gobierno sobre los mismos lotes.

As. 3933. Entró anteriormente bajo asiento 4172 del. Tomo 10 del Diario.

As. 3934. Escritura 536 de 11 de los correos de la Notaría 29, por la cual Josefa Juvenal de Obaldía revoca un poder conferido a José D. de Obaldía.

As. 3935. Escritura 537 de esta fecha, de la Notaría 29, por la cual Vicente Martínez constituye hipoteca a favor del Banco Nacional, sobre dos fincas ubicadas en esta ciudad, y se hace una cancelación.

As. 3936. Escritura 568 de esta fecha, de la Notaría 29, por la cual Tomás Arias cede a hipoteca a Vicente Martínez.

As. 3937. Título de mina expedido por el Poder Ejecutivo el 3 de Junio de 1925, a favor de Natividad y otros, sobre una mina de oro ubicada en el Distrito de San Francisco.

As. 3938. Escritura 549 de 12 de los correos de la Notaría 29, por la cual Francisco A. Torres y otros, de Ed. Prigot constituyen hipoteca a favor del Banco Nacional, sobre una finca ubicada en esta ciudad.

As. 3939. Escritura 551 de 11 de Mayo actual, de la Notaría 29, por la cual Pedro C. de la Hoz vende a Juan C. de la Hoz una finca ubicada en esta ciudad.

As. 3940. Escritura 552 de 10 de los correos de la Notaría 29, por la cual Angel Olmos vende a Juan C. de la Hoz una finca ubicada en esta ciudad, y se hace una cancelación a Juan A. Villegas.

As. 3941. Escritura 553 de 29 de Septiembre de 1924, de la Notaría 29, por la cual R. de la Hoz Villalaz vende a J. J. Villalaz, varias fincas ubicadas en esta ciudad.

Panamá, Mayo 4 de 1925.

El Jefe del Registro Público,

B. QUINTERO A.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se reciben inscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año..... B. 5.00
" seis meses..... 3.00
" tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B. 25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917, y 1918 a 1919 a B. 1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920, a B. 25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B. 2.50 el ejemplar empastado, y a B. 1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta, al precio de B. 1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

El Jefe de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que el remate de los lotes números 60, 61, 62 y 63 de los terrenos de La Exposición, ha sido postulado para el día 30 de Junio entrante, en un todo de acuerdo con el aviso publicado en La Estrella de Panamá, edición correspondiente al 8, 9 y 10 de Abril del año en curso.

Panamá, 22 de Mayo de 1925.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL DE LICITACION

El escrito, Subsecretario de Gobierno y Justicia, avisa al público que, por haber sido declarada desierta la licitación anterior, la cual se dio de la forma del día veinte y ocho de Junio del corriente año, se reciben propuestas en Oficio o título en el Despacho de la Secretaría de Gobierno y Justicia, para alquilarse la alimentación de cuarenta y cinco caballos del Cuerpo de Policía en la Sección de Correos de esta ciudad, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Las propuestas deben venir escritas en papel sellado de primera clase y han de contener el nombre del licitante, la propuesta de precio, y el compromiso de aceptar la adjudicación del contrato de alquiler de los caballos, sin restricciones. No se aceptarán propuestas indirectas, tales como la de alquilar caballos a la mejor persona o tal persona sobre la propuesta más ventajosa.

Segunda. Cada propuesta vendrá acompañada de un cheque certificado por suma que represente el diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta en un mes, o de un recibo de depósito de igual cantidad en el Banco Nacional, a

favor del Gobierno, como fianza de quebida. Además, en caso de llevarse a efecto la licitación, el Contratista prestará una fianza hipotecaria o de depósito en dinero efectivo, de quinientos balboas (B. 500.00) para responder de las obligaciones que contrajere.

Tercera. El precio máximo aceptable será de treinta balboas (B. 30.00) mensuales por cada caballo.

Cuarta. El pliego de cargo podrá consultarse en el Despacho de la Secretaría de Gobierno y Justicia, a las horas de oficina.

Quinta. La licitación de que trata el presente aviso, tendrá lugar a las once de la mañana del día indicado para el efecto y no habrá pujas ni repujas.

Sexta. El Contratista debe comprometerse a mantener en las caballerizas del Gobierno un empleado permanente, encargado de la distribución de las raciones de los caballos y de los otros asuntos relacionados con la manutención de los mismos.

Séptima. El contrato que se celebra tendrá un periodo no mayor de dos años y necesita para su validez de la aprobación del Excmo. Sr. Presidente de la República.

Panamá, Mayo 27 de 1925.

LEONILDO GONZÁLEZ.

EDICTOS

EDICTO

El Gobernador de la Provincia, encargado de la Administración de Tierras Baldías e Incultas,

HACE SABER:

Que el señor Ramón Sílgado ha solicitado la adjudicación gratuita de un lote de terreno de diez hectáreas, ubicado en Distrito Municipal de Pinogana, por medio del memorial que a la letra dice:

«Señor Gobernador de la Provincia:

Como encargado de la Administración de Tierras Baldías e Incultas de esta Provincia, solicito de usted la adjudicación gratuita de un lote de terreno baldío, de diez hectáreas de extensión, ubicado en el Corregimiento de Pinogana, distrito del mismo nombre, de esta Provincia, al cual denominaré «La Constancia», alindado así:

Norte, tierras baldías; Sur, río Talara; Este, cultivos de Tomás Quintana; y Oeste, con la quebrada de Pinogana.

En mi concepto este lote de terreno no es de los determinados, inajudiciables por el artículo 238 del Código Fiscal. Presento a U. E. tres declaraciones de testigos hábiles que comprueban mi estado de jefe de familia y por tanto, este pedimento lo fundo en artículo 161 del Código Fiscal.

Me llamo Ramón Sílgado, natural y vecino de Pinogana y agricultor.

Conceder poder especial para que me represente en esta solicitud hasta renovar el título respectivo, al señor Alejandro C. Ayala, mayor de edad, de esta ciudad con residencia en la Avenida B, número 17.

Panamá, Septiembre de 1919.

Ramón Sílgado.

Acepto.

Alejandro C. Ayala.

Por tanto, y para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en lugar público de este Juzgado y en la Alcaldía del Distrito Municipal de Pinogana, por el término de treinta días hábiles, para que todo el que se considere lesionado en la anterior petición, se presente en tiempo para hacer valer sus derechos.

Fijado a las cuatro de la tarde de hoy ocho de Octubre de mil novecientos veint y nueve.

El Gobernador.

R. ESTRINEBAUT.

El Secretario,

Ubaldo Barria.

3 vs —1

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Incultas de la Provincia de Herrera,

HACE SABER:

Que el señor Ramón L. Crespo, en su carácter de apoderado legal de los señores Martín, Salvador y José de la Cruz González, ha solicitado de esta Administración, el título de plena propiedad de un lote de terreno por medio de un memorial que a la letra, dice:

«Señor Administrador Provincial de Tierras:

En uso del poder que me fue conferido por los señores Martín, Salvador y José de la Cruz González, todos mayores, casados los dos primeros y soltero el último, agricultores y vecinos de Pesé, de donde son también naturales, vengo a pedir por ellos, de conformidad con los artículos 151 y 163 del Código Fiscal, diez hectáreas de terreno para cada uno de los dos primeros y uno para el último, o sea veintinueve hectáreas en conjunto, en el lugar denominado «La Pacura», jurisdicción del Distrito de Pesé, con los siguientes linderos:

Norte, Bernabé Pimentel, montes libres y esquinas de la finca de propiedad de Ezequiel y Escudero Huertas; Sur, loma de Andrés Arce; Este, esquinas de la finca de los hermanos Huertas, ya mencionados, y montes libres; y Oeste, predio de José de la Cruz González, predio de Pedro Efraín y camino de Pesé a Las Minas.

Con la documentación que acompaño en tres declaraciones extrajudiciales rendidas ante el Jefe de Pesé, compruebo el derecho que tienen mis mandantes para hacer la solicitud.

También acatando disposiciones legales vigentes, acompaño el informe y plan duplicado del lote de terreno en mención.

Le ruego, pues, darle el curso de rigor a esta solicitud. Me llamo Ramón L. Crespo, mayor, casado, abogado, panameño y vecino de esta ciudad, con residencia en la Plaza Nacional, número 49. Hago plenamente autorizado por mis mandantes.

Chitré, Diciembre 14 de 1925.

Ramón L. Crespo.

Para darle cumplimiento al artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente edicto por los días 19 a las 12 a. m., y otro se remitirá a la Administración General para ser publicado en la GACETA OFICIAL.

El Administrador Provincial de Tierras,

DARÍO VILLALAZ.

El Secretario,

Arturo Pérez.

3 vs —1

EDICTO

El G.bernador, encargado de la Administración Provincial de Tierras Baldías e Incultas de Panamá,

HACE SABER:

Que el señor Marcelino Salazar ha solicitado la adjudicación gratuita de diez hectáreas de terreno baldío, ubicado en el Distrito Municipal de Pinogana, por medio del memorial que a la letra dice:

«Señor Gobernador de la Provincia:

Como encargado de la Administración de Tierras Baldías e Incultas de esta Provincia, solicito de U. E. la adjudicación gratuita de diez hectáreas de terreno baldío, ubicado en el Distrito Municipal de Pinogana, Corregimiento de Pinogana, distrito del mismo nombre, de esta Provincia, al cual denominaré en adelante «La Esperanza», alindado así:

Norte, tierras baldías; Sur, el río Tula; Este, cultivos de Juan de Dios Alvarado, y Oeste, con cultivos de Francisco de León.

En mi concepto, este lote no es de los determinados inajudicables por el artículo 205 del Código Fiscal. Presento a Ud. tres declaraciones de testigos hábiles que comprueban mi estado de jefe de familia, y por tanto, este pedimento lo fundo en el artículo 161 del citado Código Fiscal.

Me llamo Marcelino Salazar, natural y vecino de Pinogana y agricultor.

Conferido poder especial para que me represente en esta solicitud hasta firmar el título respectivo al señor Alejandro C. Ayala, mayor de edad, de esta vecindad con residencia en la Avenida B. número 77.

Panamá, 5 de Septiembre de 1919.

Marcelino Salazar.

Acepto.

Alejandro C. Ayala.

Por tanto, y para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto por espacio de 30 días hábiles, en lugar público de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Pinogana, para que todo el que se considere lesionado con la anterior solicitud, se presente en tiempo a hacer valer sus derechos.

Fijado a las cuatro de la tarde, de hoy quince de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

El Gobernador,

R. ESTRINEAUT.

El Secretario,

Ubaldo Barria.

3 vs.—2

AVISO

El suscrito Administrador de Tierras de Veraguas, para los efectos del artículo 61 de la Ley 29 de 1925,

HACE SABER:

Que en este despacho cursa la siguiente solicitud:

Señor Administrador Provincial de Tierras,

(Presente.

En uso de poder especial, suplico a usted se sirva conceder título gratuito en plena propiedad, a Cipriana Vega viuda, de Atencio, Adriana Mendoza, Félix Atencio y Agapito Trejo, del lote de terreno El Barrerillo, situado en este Distrito de una capacidad superficial de Hts. 29.0220 m. c., alifundado así:

Norte, quebrada del Barrerillo; Sur, una faja de terreno de por medio, con terreno de Silverio Vega; Este, terrenos libres y cerro Atalaya; y Oeste, camino del Barrerillo.

Por autorización de mis clientes, la solicitud comprende 10 hts. para Cipriana Vega, 10 para Adriana Mendoza, como jefes de familia, 5 para Félix Atencio como simple soltero, y 4 con 0220 m. c. para Agapito Trejo como soltero también por no haber resultado para éste último en la mensura las 5 a que le da derecho la ley. Acompaño el plano del referido terreno, levantado por el Agrimensor Victor Merlot, al cual para llenar requisito legal, le impartí mi aprobación, por ser conforme con los datos suministrados por mis clientes. También me acompañan los comprobantes que acreditan los derechos de mis poderdantes y la adjudicabilidad del terreno solicitado.

Santiago, Abril 30 de 1926.

Ignacio de L. Padilla.

Santiago, Mayo 3 de 1926.

El Administrador Provincial de Tierras,

SANTIAGO PINILLA.

El Secretario,

Rolando Arce.

3 vs.—2

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de Bugaba,

HACE SABER:

Que en poder del señor Néstor Alzupurá se encuentra depositada una yegua de color colorada, como de seis años de edad, marcado a fuego así: **M**; y una yegua de color azulita con una marca que no se distingue.

Dichos animales han sido denunciados a este Despacho como bienes vacantes. El primero denunciado por el mismo señor Néstor Alzupurá, y el segundo por el señor Cruz Lezcano; quienes han manifestado que esos animales se encontraban vagando hace varios días en Sortavá de esta jurisdicción, sin poderse saber quiénes sean sus dueños, a pesar de las gestiones hechas al respecto.

Para que sirva de legal notificación a quien quiera que se crea con derecho a los bienes denunciados, se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía, por el término de treinta días y copia de él se remite al señor Gobernador de la Provincia para que por su órgano se haga publicar en la GACETA OFICIAL.

Vencido el plazo señalado sin que se hubiesen presentado reclamos se procederá al remate de dichos animales en subasta pública por el señor Tesorero Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo.

La Concepción, Abril 28 de 1926.

El Alcalde,

M. ESPINOSA.

El Secretario,

Nol A. del Cid G.

30 vs.—1

AVISO

El suscrito, Alcalde del Distrito, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Jorge J. Calipolity, se encuentran depositadas dos vacas sin dueño conocido, la primera: hozca careta, recién parida y con el siguiente ferrete: **O**; la segunda: hozca también y mostrenca.

Todo el que se crea con derecho a los referidos semovientes, debe presentarse a este Despacho a hacer valer sus derechos dentro de treinta días contados desde la fecha, de lo contrario, se rematarán en subasta pública por el señor Tesorero Municipal, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 1600 y 1601, del Código Administrativo.

Chame, Abril 13 de 1926.

El Alcalde,

V. AVILA E.

El Secretario,

Moisés Gálvez G.

30 vs.—17

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba, por medio del presente,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan de Dios Alzupurá se encuentra depositado un caballo de color rojillo, de tamaño pequeño como de tres años de edad, sin marca de sangre y marcado a fuego así: **F**, en la pata izquierda, el cual ha sido denunciado por el señor Luis Refita, como sin dueño conocido por haberlo encontrado pastando en un potrero de su propiedad en el lugar de Segura de esta jurisdicción.

En cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Aviso en lugar público de esta Alcaldía y una copia del mismo se remite al señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencidos los treinta días de que trata la Ley, si no se presentare persona alguna a hacer valer sus derechos, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

La Concepción, Abril 13 de 1926.

El Alcalde,

M. ESPINOSA.

El Secretario,

Héctor M. Lastra O.

30 vs.—17

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito,

HACE SABER:

Que en poder del señor Luis García Fábrega, de esta vecindad se halla depositada una yegua mora salpicada oreja-calda, marcada a fuego así: **(Y)** cuyo animal ha sido denunciado a este Despacho como bien vacante, por hallarse pastando en los potreros del mismo denunciante.

Por tanto y para que le sirva de formal notificación al que se considere con derecho al citado semoviente, lo haga valer dentro del término de treinta (30) días, se fija el presente aviso en lugar público de la localidad y se publica en la GACETA OFICIAL, advirtiéndosele que si vencido dicho plazo no se hubiere presentado reclamo alguno, se ordenará su remate en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago 26 de Abril de 1926.

El Alcalde,

LORENZO BONILLA.

El Secretario,

S. Sánchez.

30 vs.—17

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público en general,

HACE SABER:

Que en poder de Andrés Sánchez vecino de este Distrito, se encuentra depositado un potrero de color colorado bajo «Doradilla» como de tres años de edad, marcado a fuego así: **«S»** Que el dicho caballo lo entregó a este despacho el señor Hilgino González vecino de este Distrito, residente en La Bagala, sin que halla averiguado su dueño quién sea y por tal lo presenta como animal vago.

Y para que todo el que se considere con derecho al referido animal, lo haga valer, dentro del término de 30 días y de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de este despacho y copia de él será enviada a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL. Vencido el término ya indicado que señala la ley, será rematado en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

El Alcalde,

A. ANTONIO ALVARADO.

El Secretario,

Máximo S. Marañón.

30 vs.—13

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago,

HACE SABER:

Que en poder del señor Leopoldo B. Fábrega, de esta vecindad, se halla depositada una ternera de color amarillo, talla cuarta, y herrada así:

(E. R.)

en la anca izquierda, una horqueta en la oreja derecha, y un saca-bocado en la

izquierda. Este animal ha sido denunciado como bien vacante por hallarse vagando en los potreros de la señora Mercedes viuda de Fábrega, sin dueño conocido.

Por tanto, y para que le sirva de formal notificación al que se considere con derecho al citado semoviente, lo haga valer dentro del término de treinta (30) días, se fija el presente aviso en lugar visible de esta localidad y se publica en la GACETA OFICIAL, advirtiéndosele que si vencido dicho plazo no se hubiere presentado reclamo, se ordenará su remate en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

El Alcalde,

LORENZO BONILLA.

El Secretario,

R. Sánchez C.

30 vs.—19

AVISO

El suscrito, Alcalde del Distrito de Guararé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Dámaso Pérez, vecino de este Distrito, se encuentra depositado un potrero, desde el día 31 de Marzo próximo pasado, cuyo semoviente vagaba en las sabanas de La Rueda, de esta jurisdicción, hace largo tiempo, sin dueño conocido.

El animal aludido fue denunciado como bien vacante, de conformidad con el artículo 1600 del Código Administrativo, nombrándose depositario al mismo señor Pérez, y se acordó tramitar estas diligencias de acuerdo con los artículos subsiguientes de la misma excerta citada.

El semoviente es un potrero de talla regular, de color moro, como de 2 a 3 años de edad y sin marca de fuego alguna.

Este aviso se da al público para los efectos consiguientes.

Guararé, Abril 9 de 1926.

El Alcalde,

ESTILITO ESCOBAR.

El Secretario de la Alcaldía,

M. Terrientes Alemán.

30 vs.—23

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Chame, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Jorge J. Calipolity, vecino de Bejuco, se encuentra depositado un caballo moro, pequeño, sin dueño conocido, el cual vagaba por las sabanas de la población mencionada hace varios meses, marcado en la pata izquierda con el siguiente ferrete:

8

Todo el que se crea con derecho al dicho semoviente debe presentarse a reclamarlo dentro de treinta días contados desde la fecha, pues, vencido este término, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal, procediendo en un todo de acuerdo con lo que al respecto ordenan los artículos 1600, y 1601 del Código Administrativo.

El Alcalde,

V. AVILA E.

El Secretario,

Moisés Gálvez G.

Chame, Abril 5 de 1926.

30 vs.—29